

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 53

Referencia:

Año: 1962

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-12-1962

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO EXTERNO. (DEUDA PUBLICA INTERNA E INVERSIONES).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14777

Publicada el: 14-12-1962

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional, Deuda pública, Finanzas públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.175

Rollo: 40

Posición: 156

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1962

Nº 14.777

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 5ª de 13 de diciembre de 1962, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo para contratar un empréstito externo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas. Sección de Radio
Resoluciones Nos. 165 de 15 y 166 de 25 de agosto de 1962, por las cuales se conceden unos permisos.
Resoluciones Nos. 167, 168 y 169 de 4 de septiembre de 1962, por las cuales se modifican unas resoluciones.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Contrato Nº 51 de 27 de septiembre de 1962, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública en representación de La Nación, y la señorita Rosa Villao.
Contrato Nº 53 de 8 de noviembre de 1962, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública en representación de La Nación, y la señorita Carmen A. Vinuesa T.
Contrato Nº 56 de 14 de noviembre de 1962, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública en representación de La Nación, y la señora María A. de Vargas.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO EXTERNO

LEY NUMERO 53

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1962)

por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo para contratar un empréstito externo.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Órgano Ejecutivo para contratar un empréstito externo hasta por diez millones de dólares (\$10,000,000.00) moneda americana, a un interés no mayor de cuatro y medio por ciento (4½%) anual por un plazo no mayor de cuarenta (40) años, pignorando por igual término hasta medio millón de dólares (\$500,000.00) moneda americana de la anualidad del Canal de Panamá, para redimir parte de la Deuda Pública Interna y para inversiones con miras al desarrollo económico de la República por conducto de una Corporación Industrial mixta o del Banco Nacional así como por conducto del Fomento de Hipotecas Aseguradas.

Artículo 2º Autorízase, asimismo, al Órgano Ejecutivo para designar personas naturales o jurídicas que intervengan en la negociación de dicho empréstito, para nombrar un agente fiscal de la República en esta operación, así como los banqueros inversionistas y tomar todas las demás medidas o providencias que fuesen necesarias a efectos de tales designaciones.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente,

JORGE RUBEN ROSAS.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 13 de diciembre de 1962.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 165.—Panamá, 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Delgado, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle 92 Paitilla Nº 104 de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-83-608, a nombre y representación de la compañía Nello L. Teer Company of Central America, Inc., se ha dirigido al Ministerio de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar licencia para la instalación y operación de dos estaciones de radio fijas para establecer comunicación entre sus oficinas en la ciudad de Panamá y las estaciones de trabajo en el pueblo Bomba Chito, corregimiento de Macaracas, Provincia de Los Santos.

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota Nº 62-443-R dirigida a la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

“En relación a memorial elevado por Rodolfo Delgado, en representación de la Nello L. Teer of Central America, Inc., para la instalación y operación de dos estaciones fijas, esta Dirección después de considerar los diferentes aspectos, recomienda la expedición de la licencia solicitada, de acuerdo con las características siguientes: